



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 128-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

Iquitos, 22 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 044-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 22 de mayo de 2026, de la Especialista de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 127-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 22 de mayo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y el Proveído de la Gerencia General de fecha 22 de mayo de 2026, mediante el se dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalando que las Empresas No Financieras de los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria y a las directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 295-2025-EPS SEDALORETO S.A., de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 57,034.078 (Cincuenta y siete mil treinta y cuatro y 78/100);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.";

Que, mediante Informe N° 127-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en su calidad de instancia técnica en materia presupuestaria, ha propuesto la Modificación Presupuestal Tipo III – Créditos y Anulaciones, a fin de garantizar la atención de compromisos y necesidades institucionales prioritarias, de la forma siguiente:

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	ANULACION	CREDITO
03	2.6.6.1.99.99	OTROS	1,167,736.00	
07	2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		416,000.00
08	2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		614,531.00
09	2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		137,205.00
TOTAL			1,167,736.00	1,167,736.00

GERENCIA GENERAL – EPS SEDALORETO S.A.

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe – Página web: www.sedaloreto.com.pe



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 128-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo III – Créditos y Anulaciones del Presupuesto Institucional de la EPS SEDALORETO S.A., correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	ANULACION	CREDITO
03	2.6.6.1.99.99	OTROS	1,167,736.00	
07	2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		416,000.00
08	2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		614,561.00
09	2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		137,205.00
TOTAL			1,167,736.00	1,167,736.00



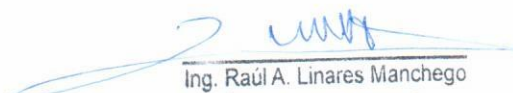
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remita un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto efectuar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.